



DESARROLLO COMUNITARIO Y ECONÓMICO DESARROLLO COMUNITARIO

GUÍA DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE VIVIENDAS

I. RESUMEN DEL PROGRAMA

El Programa de Emergencia para Reparación de Viviendas es un programa de División de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Ogden. Bajo este programa, dueños de vivienda unifamiliares con ingresos bajos y moderados en cualquier lugar de la ciudad, puede ser elegible para recibir préstamos para reparaciones de sus viviendas que corregirían una situación de emergencia que amenaza la estructura y/o la vida y salud de los ocupantes. Un máximo de \$5,000 está disponible por cada préstamo. Para calificar, los participantes deben haber sido propietarios de sus hogares durante al menos dos años y cumplir con los requisitos de ingresos del hogar.

El objetivo del programa es corregir las necesidades urgentes cuando el hogar tiene ingresos insuficientes para abordar el problema, o no puede acceder a otras formas de asistencia o adquirir algún préstamo convencional para mejorar la vivienda. El Programa Emergencias para Reparación de Viviendas generalmente esta dirigido a plomería, electricidad y calefacción. Los préstamos para reparaciones de techos no son elegibles bajo el Programa de Emergencias para Reparación de Viviendas a menos que el daño sea el resultado de una catástrofe, a diferencia del deterioro normal, y las reparaciones no excedan el monto máximo permitido de \$5,000.00

II. REQUISITOS DE INGRESOS Y TÉRMINOS DEL PRÉSTAMO

El ingreso anual familiar no debe exceder el 50% del ingreso medio de la zona (AMI, por sus siglas en inglés) según el Departamento de Vivienda y Desarrollo (HUD, por sus siglas en inglés) de EE.UU. Los ingresos del hogar son calculados combinando a todos los miembros del hogar de 18 años o más que se encuentren laborando.

- Términos del préstamo con ingresos en o bajo el 50% del AMI (por sus siglas en inglés): Sin intereses debido a la venta, movimiento o transferencia de interés.

<u>Personas en el Hogar</u>	<u>50% AMI</u>
1	\$35,200
2	\$40,200
3	\$45,250
4	\$50,250
5	\$54,300
6	\$58,300
7	\$62,350
8	\$66,350

III. REQUISITOS

Las reparaciones requeridas deben cumplir con la definición de ser un peligro inminente que amenace la estructura y/o a la vida y salud de los ocupantes según lo determinado por los Servicios de Inspección de la Ciudad de Ogden. Toda violación asociada a el Código de Construcción debe también ser corregida. Debido a que este programa tiene la intención de corregir las necesidades urgentes dentro del límite, los edificios con calidad precarias que exhiben múltiples violaciones del Código de construcción pueden no ser elegibles. Solo las viviendas unifamiliares son elegibles. El prestatario debe tener una tarifa del título simple de la casa no menos de 24 meses antes de la fecha de solicitud. Las viviendas compradas bajo contrato y siguen aun legalmente a nombre del vendedor no son elegibles para recibir préstamos de Emergencia para Reparación de Viviendas. Durante el término del acuerdo el prestatario debe mantenerse en el mismo domicilio como residencia principal.

Vivienda fabricada: La Vivienda fabricada debe estar situada sobre una base vertida y tener conexiones permanentes de servicios públicos. Para recibir asistencia, los prestatarios deber tener el título sobre el lote de construcción en el que se encuentra la casa prefabricada.

IV. PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN

Las aplicaciones son aceptadas durante todo el año dependiendo de la disponibilidad de fondos. El coordinador del proyecto puede retrasar las solicitudes cuando los fondos son limitados o si las condiciones climáticas impiden que ciertos tipos de proyectos se inicien de inmediato. Prestatarios potenciales inician el proceso con una llamada telefónica o visitando a el coordinador de proyectos el cual evaluara el ingreso familiar basado en un estudio socioeconómico. Si califica, se realizará una cita para admisión de documentos y se informara al propietario sobre los documentos que serán requeridos. Estos documentos incluyen:

- Copia de una escritura de garantía general o fideicomiso.
- Comprobante de seguro de riesgo para el dueño de la propiedad.
- Comprobante de ingresos de todos los miembros laborando del hogar.
- Declaración de impuestos formulario federal 1040 de todos los miembros que laboran del hogar.
- Identificación con fotografía actual y prueba de residencia, en caso aplique.

Durante la cita de admisión de documentos, una aplicación de una hoja será completada y firmada por el propietario(s). Los solicitantes con alguna discapacidad pueden tener su cita de admisión de documentos en su hogar. Después de la admisión de documentos, se realiza una cita con los Servicios de Inspección de la Ciudad de Ogden para identificar la situación(es) de emergencia en el hogar. El coordinador del proyecto acompañara al inspector a la vivienda donde se realizará una inspección formal y se realizara un reporte detallado del trabajo que debe ser completado. El coordinador del proyecto desarrollara una descripción del trabajo/formularios de oferta aprobado por el inspector. El propietario, con ayuda del coordinador del proyecto si es necesario, obtendrá tres ofertas por escrito de contratistas con licencia y llevando a cabo un contrato de construcción.

El préstamo es aprobado por la gerencia de la División de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Ogden. Una vez que el préstamo es cerrado y se informe al contratista mediante un Aviso para Proceder con el trabajo según lo autorizado. Después del periodo de tres días de recesión por derecho, la garantía de fideicomiso se archivará en la oficina de archivos del Condado de Weber, registrando la propiedad por el monto del préstamo.

Cuando el trabajo es finalizado, el contratista debe presentar la factura al coordinador de proyectos el cual ha firmado por los dueños de la propiedad, para autorizar el trabajo. El contratista deberá obtener una inspección final por parte de la Ciudad de Ogden antes de que el pago sea realizado. No se realizará ningún pago parcial al contratista bajo el programa de Reparación en Vivienda de Emergencia

V. USOS ELEGIBLES DE LOS FONDOS

Los fondos de Emergencia para Reparación de Viviendas solo pueden ser utilizados para pagar directamente a los contratistas que cuenten con licencia para los servicios contratados a través del Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Ogden y aprobados por el prestatario según los términos del préstamo. Los fondos se pueden usar, según sea necesario, para pagar otros costos relacionados con la finalización del proceso de préstamo o proyecto de construcción. Estos costos pueden incluir informes de títulos, costos de ingeniería estructural u otros gastos relacionados. Si es necesario, estos costos se agregarán al monto total del préstamo.

VI. APLICACIÓN MORATORIA

Una vez que se ha recibido un préstamo de Emergencia para Reparación de Viviendas, los prestatarios deben esperar cinco (5) años antes de iniciar otra solicitud. Los prestatarios de 65 años o más deben esperar tres (3) años antes de iniciar otra solicitud. Si está casado(a), el mayor de la pareja casada debe tener al menos 65 años de edad.

De acuerdo con los requisitos del Título II de la Ley Estadounidense con Discapacidades ("ADA", por sus siglas en ingles) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, la Ciudad de Ogden no discriminara a las personas calificadas con discapacidades por la discapacidad en el proceso de admisión o acceso a el programa, servicio o actividades, incluidos programas con asistencia federal.

Para más información llamar o escribir:

Ogden City Community Development

2549 Washington Blvd. Ste 120

Ogden, UT 84401-2319

(801) 629-8903 /TTYTDD:711 or 888-735-5906

Para obtener ayuda sobre accesibilidad y asistencia con el idioma (801) 629-8701

O visita <http://Accessibility.ogdencity.com>



Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Ogden
APLICACIÓN PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE VIVIENDAS

Nombre del Solicitante _____ Seg Soc # _____
 Nombre del Cosolicitante _____ Seg Soc # _____

¿Eres Ciudadano de los Estados Unidos? SI NO (Si la respuesta es no, proporcione documentación de residencia legal)

Domicilio _____ Ciudad _____ Estado _____ Código Postal _____

Número Telefónico de Casa o Trabajo _____ Celular _____ Correo Electrónico _____

Número de Habitantes en el Hogar _____ Edades _____

Ingreso Anual Bruto Individual: (Para cada miembro del hogar de 18 años o mayor; adjuntar la de declaración de impuestos federales más reciente (Formulario 1040) y los últimos tres recibos de pago de cada fuente de ingresos)

Nombre _____ Fuente _____ \$ _____
 Nombre _____ Fuente _____ \$ _____
 Nombre _____ Fuente _____ \$ _____

Ingresos Anuales \$ (todos los miembros de 18 y mayores)

Totales del Hogar _____

Residencia: He vivido en mi casa por: _____ años
 Actualmente _____ soy dueño de casa sin pagos mensuales ni deudas hipotecarias.
 _____ Estoy comprando mi casa y tengo un pago hipotecario mensual.
 _____ Estoy alquilando mi casa con pagos mensuales y opción a compra.
 _____ Otro: _____

Compañía hipotecaria _____ Pago Mensual \$ _____

Compañía de Seguros de Propietarios de Vivienda _____

INFORMACIÓN DEL HOGAR

Anticipa un cambio en sus ingresos o su familia en los próximos 12 meses: Si No
 Las siguientes preguntas son solo para fines de HUD (por sus siglas en ingles) y ayudarán a evaluar el programa; Su repuesta es opcional. Por favor seleccione las respuestas que apliquen a su caso:

- Etnia: Hispano o Latino Si No
- Raza: Indio Americano/ Nativo de Alaska Asiático (a)
- Nativo Hawaiano / Otras islas del Pacífico Blanco
- Negro/ Afroamericano Otro
- Cabeza de Familia Masculino Femenino
- Soltero(a) Cabeza de Familia Si No
- Edad del Cabeza de Familia Menor de 62 Mayor de 62
- Miembro de Hogar con Discapacidad Si No

Por favor realice una breve explicación del problema en su hogar: _____

CERTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Por la presente, solicito un préstamo de Emergencia para Reparación de Viviendas y acepto cumplir con todos los términos y condiciones descritos en las pautas del Programa de Emergencia para Reparación de Viviendas. Yo/ nosotros certificamos bajo pena de perjurio que la información en esta solicitud es verdadera y correcta. Autorizo a este programa para verificar la información proporcionada por mí. Entiendo que la información falsa y engañosa proporcionada por mi puede hacer que esta solicitud sea denegada o, si se descubre después de que se haya completado el trabajo en mi hogar utilizando fondos de este programa, seré responsable de los costos del trabajo realizado más intereses y honorarios de abogados. Recibí una copia del folleto "Protege a su familia del Plomo en su vivienda". Permiso/permitimos que la ciudad indique a mi compañía de seguros (dirección indicada anteriormente) para agregar a la Ciudad de Ogden en mi póliza como un interés "Adicionalmente Asegurado"

Solicitante _____ Fecha _____

Cosolicitante _____ Fecha _____

Para más información o asistencia (801) 629-8309/TTY TDD: 711 O 888-735-5906 Para obtener ayuda sobre accesibilidad y asistencia con el idioma (801) 629-8701; o visite <http://Accessibility.ogdencity.com>



Sus derechos bajo la Sección 504

En acuerdo con los requisitos del Título II de la Ley de Americanos con discapacidades (“ADA”, por sus siglas en inglés) y Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, La Ciudad de Ogden no discrimina a las personas con discapacidades en la admisión de documentos o accesos a este programa, servicios o actividades, incluidos programas de asistencia federal. Este es un aviso de sus derechos bajo la Sección 504 y los derechos que tienes si no estás de acuerdo con las decisiones de la ciudad.

¿Qué es la Sección 504?

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, comúnmente llamada “Sección 504”, es una Ley Federal que protege a los ciudadanos de discriminación por discapacidad. La Sección 504 asegura que las personas con discapacidades tengan oportunidades y servicios iguales a los que se brindan a las personas sin discapacidades. Para ser elegible, una persona debe tener impedimento físico o mental que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida.

Empleo

La Ciudad de Ogden no discrimina por motivos de discapacidad en contrataciones de empleo o prácticas laborales y cumple con todas las regulaciones promulgadas por la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo de los Estados Unidos bajo el Título I de ADA (por sus siglas en inglés).

Comunicación Efectiva

La Ciudad de Ogden generalmente, a solicitud, proporcionará ayuda y servicios auxiliares que conduzcan a una comunicación efectiva para personas calificadas con discapacidades para que puedan participar por igual en los programas, servicios y actividades de la Ciudad de Ogden, incluidos intérpretes calificados de lenguaje de señas, documentos en braille y otras formas de hacer que la información y las comunicaciones sean accesibles para las personas con impedimentos del habla, audición o visión.

Adaptaciones Razonables a las Políticas y Prácticas

La Ciudad de Ogden hará todos los ajustes razonables a las políticas y prácticas para garantizar que las personas con discapacidades tengan la misma oportunidad de disfrutar todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo; las personas que cuenten con animales de servicio son bienvenidos en las oficinas de la Ciudad de Ogden, incluso donde las mascotas generalmente están prohibidas. Cualquier persona que requiera una adaptación razonable de políticas o prácticas para participar en un programa, servicio o actividad de la Ciudad de Ogden puede comunicarse con el Coordinador de ADA (por sus siglas en inglés) de la ciudad de Ogden (801-629-8701 o por correo electrónico: accessibility@odencity.com) o el Departamento de la Ciudad el cual patrocina el evento. La solicitud debe realizarse lo antes posible, pero a más tardar 72 horas antes del evento programado. Cualquier persona que requiere ayuda o servicio auxiliar para una comunicación efectiva para poder participar en algún programa, servicio o actividad puede consultar la Política de Acomodación Razonable de la Ciudad. Cualquier persona que requiera una ayuda o servicio auxiliar para participar en una Reunión del Consejo de la Ciudad debe comunicarse con la oficina del secretario de la Ciudad al 801-629-8155 lo antes posible, a más tardar a las 9:00 a.m. del día de la reunión. La ADA (por sus siglas en inglés) no exige que la Ciudad de Ogden tome ninguna acción que altere fundamentalmente la naturaleza de sus programas o servicios, o que imponga una carga financiera o administrativa indebida. Las quejas de que un programa o servicio de la ciudad no es accesible para una persona con discapacidades deben dirigirse al Coordinador de ADA (por sus siglas en inglés) de la Ciudad.

Quejas de Vivienda Justa

Si sientes que has sido víctima de discriminación en la vivienda basado en las siete clases protegidas por el Gobierno Federal (discapacidad, raza, sexo, estatus económica, edad, religión u nacionalidad de origen) usted tiene derecho a presentar una queja ante el Departamento de Vivienda de los EE. UU. y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés). La Ley de Vivienda Justa protege a las personas de la discriminación de vivienda basado en las clases protegidas. Para presentar quejas, comunicarse:

Denver Regional Office of FHEO U.S. Department of HUD 1670 Broadway
Denver, Colorado 80202-4801
303-672-5437 TDD/TTY 1-303-672-5248

O

Utah Anti-Discrimination and Labor Division 160 East 300 South,
3rd Floor,
Salt Lake City, UT 84111
801-630-6801 TDD/TTY 1-801-530-7685

GLOSARIO

Prestatario:	<i>Adjetivo [Persona] Que toma algo a préstamo, especialmente dinero.</i>
Fideicomiso:	<i>Disposición por la cual un testador deja su herencia o parte de ella encomendada a una persona para que, en un caso y tiempo determinados, la transmita a otra o la invierta del modo que se le indica.</i>
Moratorio:	<i>Ampliación del tiempo que se concede para hacer una cosa, especialmente para cumplir una obligación o pagar una deuda.</i>

